

LA DOCUMENTACIÓN DE LA ÉPOCA DE LOS BORBONES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

D. Luis Miguel de la Cruz Herranz
Archivo Histórico Nacional

1. INTRODUCCIÓN

La Guerra de Sucesión supuso la entronización de la dinastía borbónica en España, desencadenada por el testamento de Carlos II (2 de octubre de 1700), donde se nombraba al duque de Anjou como heredero de la Corona española frente a las pretensiones del archiduque Carlos de Austria. Entre los cambios que se produjeron uno de los más significativos fue la reforma de la Administración Central con la aparición de la Secretarías de Estado y del Despacho, que paulatinamente fueron tomando el relevo de los tradicionales Consejos.

Nos interesa seguir los pasos de estas reformas puesto que como es natural van a tener su reflejo en la documentación producida y conservada en nuestros archivos. Como primer paso es preciso diferenciar a claramente a efectos metodológicos en este trabajo entre la documentación propiamente borbónica, que es la producida por las instituciones creadas por los Borbones, como serán las Secretarías de Estado y del Despacho ya mencionadas y la generada por otras instituciones ya existentes que siguen funcionando en esta época, como es el caso de los Consejos.

La ineficacia del funcionamiento de los Consejos era patente desde mediados del siglo XVII, por tanto una de las primeras medidas de los Borbones fue remediar este problema. La solución fue la creación de otros orga-

nismos que se encargasen de tramitar los mismos asuntos que hasta venían haciendo éstos. Para ello se optó por potenciar al Secretario del Despacho a costa de los Consejos cada vez con menos competencias, e ir repartiéndolas entre una serie de Secretarías, al frente de las cuales se puso a los Secretarios de Estado y del Despacho. Al mismo tiempo se estableció la denominada “vía reservada” que permitía una comunicación directa del secretario del despacho directamente con el rey mucho más ágil y efectiva que la lenta comunicación que necesitaban los Consejos con él a través de la consulta.

2. LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y SU DOCUMENTACIÓN

2.1. Las Secretarías de Estado y del Despacho. Su evolución institucional

Las Secretarías de Estado y del Despacho tienen su antecedente institucional en el Secretario del Despacho durante el reinado de Felipe IV, denominado posteriormente con Carlos II Secretario del Despacho Universal¹.

La primera reforma va a tener lugar mediante el decreto de Felipe V de 11 de julio de 1705 dividiendo en dos la hasta entonces única Secretaría existente, creándose la Secretaría de Guerra y Hacienda, y otra encargada de “todo lo demás”. Se daba así respaldo legal a una situación existente de hecho. Pero la verdadera aparición de las Secretarías se producirá por el decreto de 30 de noviembre de 1714 de “Nueva Planta de las Secretarías del Despacho”. En él se establecerán cuatro Secretarías: la de “Estado y negociación de ministros y negocios extranjeros”, la de “Negocios eclesiásticos,

¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: “El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII”.- En: *La España de Felipe IV*.- Tomo XXV de la *Historia de España* fundada por Ramón Menéndez Pidal dirigida por José M^a Jover Zamora.- Madrid: Espasa-Calpe, 1982, p. 1-214. BERMEJO CABRERO, José Luis: “Del Secretario de Despacho Universal a los diversos secretario del Despacho”.- En: *Estudios sobre la Administración Central española (Siglos XVII y XVIII)*.- Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 17-43. ESCUDERO, José Antonio: *Los secretarios de Estado y del Despacho*.- 2^a ed.- Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1976.- 4 vols. ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio: “Orígenes de la administración central borbónica”.- En: *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*.- Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970, p. 295-304. LÓPEZ-CORDÓN, M^a Victoria: “Administración y política: Las Secretarías del Despacho”.- En: *Chronica Nova*, nº 22 (1995) p. 185-209.

justicia y jurisdicción”, la de “Guerra” y la de “Marina e Indias”. Los asuntos de Hacienda, se encargarán a un Veedor General y se crea además un Intendente universal de la Veeduría general. Al frente de estas secretarías figurará un Secretario de Estado que llevará el título de ministro.

En 1717 tiene lugar una nueva reestructuración, reduciéndose a tres: “Estado y Negocios Extranjeros”, “Guerra, Marina y Justicia, de España e Indias”, “Gobierno Político y Hacienda de España e Indias”. Bajo el reinado de Fernando VI se llevará a cabo la definitiva distribución de competencias de las secretarías, fijándose su número en cinco: “Estado”, “Gracia y Justicia”, “Marina e Indias”, “Hacienda” y “Guerra”. La Secretaría de Estado, encargada de las relaciones exteriores, se reglamentará por el Real Decreto de 15 de mayo de 1754. El resto lo harán por el Real Decreto de 26 de agosto de 1754. Gracia y Justicia se encargará de todos los asuntos de tribunales, Chancillerías y Audiencias, así como los nombramientos de su personal. La de Guerra se ocupará de todos los temas militares, como personal, cuarteles, campaña, artillería y fortificaciones; el ejército en general, su personal y el del Consejo de Guerra, así como el nombramiento de intendentes de ejército. La de Hacienda tendrá el control sobre la hacienda y el gasto público, el comercio, las fábricas y el nombramiento de los miembros del Consejo de Hacienda. La de Marina e Indias se encargará de todo lo relativo a América, como gobierno, guerra, hacienda, comercio y navegación, propuestas de nombramientos del personal del Consejo de Indias y Casa de la Contratación, inspección de arsenales y astilleros, expediciones, provisión de víveres, municiones de guerra y todo lo referente a la jurisdicción económica, política y militar de la Marina. Debido a esta gran cantidad de atribuciones será denominada Secretaría de Despacho Universal de Indias.

El decreto de 8 de julio de 1787 fija en siete el número de las Secretarías: “Estado”, “Gracia y Justicia de España”, “Marina”, “Guerra”, “Hacienda”, “Gracia y Justicia de Indias”, “Comercio y Navegación de Indias”. La última reforma tuvo lugar por el decreto de 25 de abril de 1790, cuya novedad fue la desaparición de las dos secretarías encargadas de los asuntos indianos, reduciéndose su número a cinco: “Estado”, “Guerra”, “Marina”, “Justicia” y “Hacienda”².

² ESCUDERO José Antonio: “La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII”.- En: *La época de los primeros Borbones*. Volumen I: *La nueva monarquía y su posición en Europa*.- Tomo XXIX de la Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal dirigida por José M^a Jover Zamora.- Madrid: Espasa-Calpe, 1987, p. 79-175 (= ESCUDERO, José Antonio: *La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII*).

Además de estas Secretarías del Despacho los Borbones crearán en 1787 promovida por Floridablanca, la Junta Suprema de Estado como órgano de reunión de todos los Secretarios del Despacho para tomar acuerdos de una forma colegiada. Durante el funcionamiento de esta Junta quedó en suspenso el Consejo de Estado³. En 1834, con las reformas llevadas a cabo en la Administración quedaron suprimidos definitivamente los Consejos y aparecieron los Ministerios.

2.2. La documentación de las Secretarías de Estado y del Despacho

Tras esta breve sinopsis podemos preguntarnos ahora ¿Dónde se encuentran los fondos producidos por las Secretarías de Estado de los Borbones?. Si se hubiera seguido un cauce normal, lo lógico hubiera sido que sus fondos se encontrasen en el Archivo Real de Simancas, que era el Archivo Central de la Corona de Castilla. Sin embargo, el incumplimiento por parte de estas Secretarías, así como por los Consejos de las transferencias paulatinas a este archivo es la causa de que hoy los encontremos fragmentados fundamentalmente entre dos, el Archivo General de Simancas y el Archivo Histórico Nacional, y en menor medida en el Archivo General de Indias y el Archivo General de la Marina.

En cuanto a los del Archivo Histórico Nacional se integran casi en su totalidad en la Sección de Estado, formada fundamentalmente con los procedentes de los archivos del Consejo de Estado y del Ministerio de Estado, a los cuales se agregaron otros posteriormente el archivo del Archiducado Carlos procedente de Viena, entre otros⁴.

³ ESCUDERO, José Antonio: *La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII*, p. 157-167. ESCUDERO, José Antonio: *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*.- Madrid: Editora Nacional, 1979.- 2 vols. BERMEJO CABRERO, José Luis: "La Junta Suprema de Estado".- En: *Estudios sobre la Administración Central española (Siglos XVII y XVIII)*.- Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 83-208.

⁴ Para la consulta de estos fondos de la Sección de Estado contamos con una serie de obras que pasamos a enumerar a continuación. Sólo señalamos los más importantes para la época estudiada, para una relación más detallada remitimos a nuestra bibliografía CRUZ HERRANZ, Luis Miguel de la: "Bibliografía del Archivo Histórico Nacional".- En: *Boletín de la ANABAD*, XLVI, nº 1 (1986) p. 359-414. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Índice general de la Sección de Estado* / [Compilado por Pilar León Tello].- Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Instituto Bibliográ-

fico Hispánico, 1973. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL] Sección de Estado: *Inventario topográfico copiado del fichero antiguo*.- [Madrid, 1980-1988].- 8 tomos.- Mecanografiados. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Inventario de libros de la Sección de Estado* / [compilado, revisado e índice de materias por P. León Tello].- Madrid, 1973. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Estado: *Índice alfabético de personas y lugares*.- Madrid, 1976.- 2 tomos.- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL] Sección de Estado: *Inventario topográfico copiado del fichero antiguo*.- [Madrid, 1980-1988].- Mecanografiados. CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado*. Inédita. *Catálogo de la Junta de Dependencia de Extranjeros / Ángeles Benavides, Victoria Domínguez, Rosa Garmendía, Isabela Gil, Luisa Hernández, Montserrat Pedraza*. Dirección, introducción e índice por Pilar Castro.- Madrid, 1995-1998. Inédita. ÁÑVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: "La Toscana en el Archivo Histórico Nacional (Madrid). Fuentes para su publicación".- En: *Convegno Istituzioni, potere e società. Le relazioni tra Spagna e Toscana per una storia mediterranea dell'Ordine dei Cavalieri di Santo Stefano: Pisa, 18 maggio 2007* (en prensa). ARANEGUI Y COLL, Manuel de: *Títulos honoríficos en Flandes, 1702-1712*.- Vitoria: [Montepío Diocesano], 1959.- 12 h. BEDARIDA, Henri: *Les premiers Bourbons de Parme et de l'Espagne (1731-1802)*. *Inventaire analytique des principales sources conservées dans les archives espagnoles et à la Bibliothèque Nationale de Madrid*.- Paris: Champion, 1929. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "Fondos americanistas de la sección de Estado del Archivo Histórico Nacional de Madrid: La presencia francesa en Nueva España en el último cuarto del siglo XVIII".- En: *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n^o 11 (1994) p. 365-374. CHAUMIE, J.: "La correspondance des agents diplomatiques de l'Espagne en France pendant la Révolution".- En: *Bulletin Hispanique*, XXXVII, n^o 2 (1935) p. 189-195; n^o 3, p. 353-389. GÓMEZ DEL CAMPILLO, Miguel: *Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos en América según los documentos del Archivo Histórico Nacional*.- Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1944-1945.- 2 vols. LEÓN TELLO, Pilar: *Mapas, planos y dibujos de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional*.- 2^a ed. aumentada.- Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, 1979. LEÓN TELLO, Pilar: *Un siglo de fomento español. Años 1725-1825. Expedientes conservados en el Archivo Histórico Nacional*.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1980. MARTÍNEZ MARTÍN, Carmen: "El Tratado de Madrid (1750): aportaciones documentales sobre el Río de la Plata. Documentos del Legajo 4798 de la sección de Estado del Archivo Histórico Nacional (Madrid)".- En: *Revista Complutense de Historia de América*, 27 (2001) p. 283-325. MENENDEZ VIVES, Concepción: [Archivo Histórico Nacional. Sección de Estado]. *Límites de las posesiones españolas en América Meridional, 1681-1804*.- [Madrid, s.f.].- Mecanografiado. TORROJA MENENDEZ, Carmen; MENENDEZ VIVES, Concepción: *Archivo Histórico Nacional. Tratados internacionales suscritos por España y Convenios entre los reinos peninsulares (siglos XII al XVII)*.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1991. RODRIGUES MONTEIRO, Patricia Alejandra; OLIVEIRA DE

El Archivo del Consejo de Estado, heredero de la documentación producida por esta institución, recogió también fondos del antiguo Consejo de Estado, Consejo de Italia, Consejo de Flandes, Junta de Negocios y Dependencia de Extranjeros, Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, Consejo de Regencia y Consejo del Reino. Estos fondos, depositados inicialmente en la Biblioteca Nacional, fueron remitidos posteriormente al Archivo General Central de Alcalá de Henares por O. M. de 8 de octubre de 1868. A ellos se añadieron las remesas enviadas por el Ministerio de Estado durante los años 1871, 1876, 1882, 1883⁵. Desde este archivo fueron transferidos al Archivo Histórico Nacional a partir de 1897⁶, coincidiendo con su nueva instalación en el edificio de la Biblioteca Nacional.

Por otra parte, el Ministerio de Estado remitió documentos directamente entre 1899 y 1909⁷. Este archivo era depositario, además de su propia documentación, de la de otras instituciones como el Consejo de Estado, Embajadas, Legaciones, Consulados, Orden del Toisón de Oro, Orden de San Juan de Jerusalén, Orden de Carlos III, Orden de las Damas Nobles de María Luisa, Orden de Isabel la Católica, y parte del Consejo de Regencia, Regencia del Reino y Gobierno Intruso.

El Consejo de Estado permaneció en un segundo plano desde 1717, debido a que sus competencias pasaron a la recién creada Secretaría del Despacho de Estado⁸. Felipe V lo estuvo consultando hasta el final de la Guerra

MORALES, Simone Andreu: *Archivo Histórico Nacional. [Sección de Estado]. Catálogo de la documentación referente a Portugal en los siglos XVII-XIX.* [Madrid: Archivo Histórico Nacional], 1999.- Mecnografiado.

⁵ BAUDRILLART, Alfred: "Rapport sur une mission en Espagne aux Archives d'Alcalá de Henares et de Simancas".- En: *Archives des Missions Scientifiques*, XV (1889) p. 1-164.

⁶ Es este año cuando aparece documentada por primera vez una sección denominada "Papeles de Estado", germen de la actual Sección de Estado, ver CRUZ HERRANZ, Luis Miguel de la: "La organización de los fondos en el Archivo Histórico Nacional (1866-1989)".- En: *Boletín de la ANABAD*, XLVI, nº 1 (1996) p. 65-94, especialmente p. 69-70.

⁷ CASTRO MARTOS, Pilar: "Los fondos de la Sección de Estado en el Archivo Histórico Nacional".- En: *Colaboraciones*, III (1991) p. 83-99, especialmente p. 84 (= CASTRO MARTOS, Pilar: *Los fondos de la Sección de Estado*).

⁸ R. D. de 2 de abril de 1717: "La Secretaría de Estado y Negocios Extranjeros deberá correr con toda la correspondencia de las Cortes extranjeras y nominación de Ministros para ellas, tratados con las demás Coronas o Príncipes, representaciones, quejas y pretensiones de los que no son mis súbditos o de los Ministros de Príncipes extranjeros en materias pertenecientes a Estado o regalías; decretos para gastos que

de Sucesión, tras la cual prácticamente se extinguió. De hecho fue restablecido por Carlos IV en 1792 hasta su desaparición definitiva en 1834.

La Guerra de Sucesión, que dio lugar al advenimiento de la dinastía borbónica a España, nos es posible seguirla a través de los fondos conservados en la Sección de Estado. Especialmente interesantes para este tema son los documentos de la Secretaría de Estado de Guerra y Hacienda, encargada de tramitar estos negocios durante este periodo (1700-1714). Pero además contamos igualmente con la agrupación documental denominada “Guerra de Sucesión”, transferida con la documentación del Consejo de Estado y formada por Reales Decretos, consultas, informes, correspondencia, expedientes de provisión de empleos militares, etc. producidas por el Consejo de Estado, la Secretaría del Despacho de Estado y la Secretaría del Despacho de Guerra y Hacienda⁹.

Especial interés tiene la correspondencia mantenida por los gobernadores, virreyes y los jefes del ejército borbónico con el marqués de Canales, el marqués de Rivas, el marqués de Mejorada y especialmente con José Grimaldo, a través de la cual podemos seguir las vicisitudes del desarrollo de la guerra: sitio de Ceuta (1703-1704) y toma de Gibraltar (1704) por las tropas aliadas, campañas militares contra Portugal (1704-1705); los reveses del ejército borbónico durante 1705 y 1706 (pérdidas de Lérida, Barcelona, Zaragoza, Alicante y Valencia); cambios producidos en 1707 tras la batalla de Almansa, que supone la recuperación de Valencia, Zaragoza, Alicante y los famosos Decretos de Nueva Planta de 29 de junio de 1707 para Aragón y

se hayan de hacer por razón de Estado o paga de ministros que residan de mi orden fuera de mis Reynos; y la formación de sus despachos, títulos, cédulas o patentes; por esta misma razón deberán correr por esa vía mis resoluciones de todas las consultas que en cualquiera de estas materias se me hicieren, tanto por tribunales de oficio como por otras Juntas o Ministros particulares de mi orden, y la expedición de mis decretos que yo mandare expedir en los negocios de esta naturaleza”, ver CASTRO MARTOS, Pilar: *Los fondos de la Sección de Estado*, p. 89. Estas competencias fueron ampliadas por Fernando VI mediante R. D. de 15 de mayo de 1754: “...la correspondencia con la Reyna viuda, Rey e Infantes mis hermanos; la Superintendencia General de Correos de dentro y fuera del Reyno, con el manejo y distribución de sus productos...”, *Ibidem*, p. 90.

⁹ CASTRO MARTOS, M^a Pilar: “La Guerra de Sucesión (1701-1714): fuentes para su estudio en la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional”.- En: *La Guerra de Sucesión en España y América: Actas [de las] X Jornadas Nacionales de Historia Militar*.- [Sevilla: Cátedra “General Castaños”, Capitanía General de la Región Militar Sur], D.L. 2001, p. 1077-1084 (= CASTRO MARTOS, M^a Pilar: *La Guerra de Sucesión*)

Valencia; batallas de Almenara y Brihuega en 1710 que suponen un cambio de la situación militar a favor de Felipe V¹⁰.

La documentación procedente del bando aliado en su mayor parte, podemos encontrarla en el Archivo del Archiduque Carlos, que ingresó en el Archivo Histórico Nacional en 1923 procedente del Archivo Nacional de Viena y estaba formado por 46 legajos y 26 libros cuyas fechas van de 1519 a 1744, aunque la gran mayoría de ellos son de 1700 a 1713¹¹.

Veámos anteriormente que los Borbones potenciaron la figura de este Secretario para controlar el funcionamiento y los cometidos de los Consejos y fue mediante la división de esta Secretaría del Despacho Universal como aparecieron las Secretarías de Estado y del Despacho borbónicas. Parte de la documentación de estas Secretarías se encuentra en el Archivo Histórico Nacional incorporados en la Sección de Estado entre los fondos del Consejo de Estado.

Como muy bien señala Pilar Castro, las guías publicadas del Archivo¹² no dan una idea clara de la documentación producida por estas Secretarías, al encontrarse clasificada por materias o series documentales sin especificar el organismo que las originó¹³. Esto se debe a la mala situación en que se encontraba ya el Archivo del Consejo de Estado en el siglo XVIII, según las noticias que nos proporciona Eugenio Llaguno, Secretario del Consejo de Estado y de la Junta Suprema de Estado en 1791¹⁴.

¹⁰ CASTRO MARTOS, M^a Pilar: *La Guerra de Sucesión*, p. 1078-1079, donde aporta muchos detalles con firmas incluidas. Un ejemplo de la utilización de esta documentación puede verse en la reciente obra de CASTRO, Concepción de: *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*.- Madrid: Marcial Pons, 2004.

¹¹ *Ibidem*, p. 1082-1083. Una relación de su contenido puede consultarse en LEÓN TELLO, Pilar: "Documentos del Archiduque Carlos, pretendiente al trono de España, en la Sección de Estado".- En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII n^o 2 (1966), p. 409-477.

¹² RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. *Guía histórico-descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de España*.- Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1916. SÁNCHEZ BELDA, Luís: *Guía del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958 (= SÁNCHEZ BELDA, Luís: *Guía de AHN*). *Archivo Histórico Nacional. Guía* / bajo la dirección de Carmen Crespo Nogueira.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1989.

¹³ CASTRO MARTOS, Pilar: "El archivo del Consejo de Estado".- En: *Boletín de la ANABAD*, XLVI, n^o 1 (1996) p. 119-138, especialmente p. 124-125. (= CASTRO MARTOS, Pilar: *El archivo del Consejo de Estado*)

¹⁴ CASTRO MARTOS, Pilar: *El archivo del Consejo de Estado*, p. 119.

Utilizando la terminología archivística estas agrupaciones documentales corresponderían a lo que hoy entendemos por *fondo*, *subfondo* o *serie*, y así ha intentado su reconstrucción en la medida de lo posible¹⁵. El fondo que más nos interesa es el de Secretaría de Estado y del Despacho de Estado, que tiene su propio apartado en la *Guía*¹⁶. Formada por 3673 legajos y 73 libros abarca de los años 1704 a 1873, incluyendo por tanto los fondos de la época borbónica, anterior y posterior. Las series más importantes para nuestro interés serían las de:

- Pragmáticas, reglamentos, memorias y formularios (1590-1799)
- Hacienda (1587-1823)
- Expedientes y documentos varios (1706-1871)
- Tratados (1711-1870). Tratados y negociaciones de España con los países europeos, americanos y el norte de África.
- Comercio y navegación (1689-1833). En esta documentación resaltaremos la disputa entre Sevilla y Cádiz sobre la traslación de la Casa de la Contratación.
- Casa Real y Patrimonio (1500-1803)
- Guerra y Marina (1701-1823)
- Asuntos religiosos (1778-1811). Destacamos los documentos sobre la extinción de la compañía de Jesús y las misiones en Paraguay, Turquía y la Conchinchina.
- Presas marítimas (1719-1852)
- Correspondencia con gobernadores de puertos (1704-1801)
- Correspondencia de Secretarios de Estado y representantes en el extranjero (1706 –1834). Destacamos lo referente al Motín de Esquilache.
- Documentos varios sobre Italia (1706-1799)
- Príncipe de Orange (1725-1727). Expediente relativo a la cesión de sus derechos a Felipe V.
- Guerra del Rosellón (1793-1794).

¹⁵ Seguimos en esto a Pilar Castro quien ha llevado a cabo una nueva clasificación de los fondos de la Sección de Estado en su *Guía de la Sección de Estado*, que desgraciadamente permanece inédita. Desde aquí queremos agradecer la amabilidad que ha tenido con nosotros al permitirnos consultarla.

¹⁶ CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado*. Inédita. Remitimos a esta obra para la indicación exacta sobre las signaturas de todo lo que citaremos de ahora en adelante.

- Indias (1700-1823). Corresponde a los “negocios” referentes a Indias tramitados por la Secretaría de Estado.
- Causas de Estado (1730-1803)
- Papeles de Ministros (1773-1853). Encontramos aquí documentos sobre confesores reales, secretarios de Estado, representantes diplomáticos o personas que desempeñaron alguna comisión, tales como el padre Robinet, Aranda, Godoy, Floridablanca, Gómez Labrador, Gravina, Jorge Juan, etc.
- Gobernación y fomento (1720-1835)

De acuerdo con la nueva organización administrativa creada en 1705 y puesta a punto entre 1714 y 1717, se preveía que una de las Secretarías de Estado tendría a su cargo “toda la correspondencia de las cortes extranjeras y nominación de ministros para ellas, tratados con las demás coronas y príncipes, etc.”. Esta Secretaría de Estado de Asuntos extranjeros gozó desde le principio de una especie de primacía en la jerarquía de los departamentos ministeriales, y por esta causa fue designada con el nombre de Primera Secretaría de Estado. A lo largo del siglo, pero especialmente a partir del ministerio de Ricardo Wall, esta Secretaría recibió un crecido número de atribuciones que no tenían nada que ver con sus verdaderas competencias: familia y patrimonio real, residencias reales, caminos y canales, correos, sociedades económicas, instituciones científicas, sanidad pública, Grandezas del reino, órdenes del Toison de Oro, Carlos III y San Juan¹⁷.

¹⁷ OZANAM, Didier: *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*.- Madrid, Burdeos: Casa de Velázquez, Maison des Pays Ibériques, 1998, p. 10-11. Este autor utiliza además de los fondos del Archivo Histórico Nacional (Estado, Consejos, Ordenes Militares) los del Archivo General de Simancas y el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. OZANAM, Didier: “La diplomacia de los primeros Borbones (1714-1759)”.- En: *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1992) p. 169-193. *Primera Secretaria de Estado, Ministerio de Estado. Disposiciones orgánicas (1705-1936)* / estudio preliminar de José Martínez Cardós.- Madrid: Imp. del Ministerios de Asuntos Exteriores, Secretaria General Técnica, 1972. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria: “La primera Secretaria de Estado: la Institución; los hombres, y su entorno (1714-1833)”.- En: *Revista de la Universidad Complutense*, XVIII, n^o (1979) p. 15-44. Para la consulta del personal diplomático contamos con A[RCHIVO] H[ISTÓRICO] N[ACIONAL]. Sección de Estado: *Índice de personas que han desempeñado empleos y cargos en la Administración Central y en las instituciones del servicio exterior español (1525-*

De esta correspondencia mantenida por la Secretaría de Estado y del Despacho con sus representantes diplomáticos destacados en diversos países a través de las embajadas, legaciones y consulados conservamos una buena muestra en la Sección de Estado. Hay que resaltar como advierte Pilar Castro, la dificultad de diferenciar si se trata de los propios archivos de estas instituciones o del negociado encargado de tramitar sus asuntos y mantener la correspondencia con ellas. Así se diferencia entre el fondo para el Archivo y los subfondos para los negociados. Para la época borbónica nos interesan los siguientes:

- Negociado de Argel (1752-1806)
- Negociado de Cerdeña (1702-1861)
- Negociado de Nápoles (Dos Sicilias) (1760-1865)
- Negociado de Dinamarca (1708-1864)
- Negociado de Holanda (1755-1848)
- Negociado de los Estados Unidos (1740-1852). Documentos de la época de la Luisiana francesa, su cesión a España en 1764 e insurrección. Correspondencia de Aranda, embajador en París, y de los representantes de España en Estados Unidos con los Secretarios de Estado, notificando los sucesos que acontecían en el territorio americano. Correspondencia de los gobernadores de Luisiana y de San Agustín de Florida sobre las desavenencias de los indios con Estados Unidos.
- Negociado de Roma (1687-1817)
- Negociado de Francia (1715-1849)
- Negociado de Inglaterra (1728-1798)
- Negociado de Marruecos (1766-1833)
- Negociado de Luca, Parma y Toscana (1754-1840)
- Negociado de Génova (1717-1799)
- Negociado de Venecia (1771-1796)
- Negociado de la República Cisalpina (1798-1813)
- Negociado de Turquía (1782-1852)
- Negociado de Polonia (1742-1793)
- Negociado de Prusia (1788-1849)
- Negociado de Portugal (1700-1840)

1850) / por Beatriz Amador Antón, A. Sánchez Llorente, J. Robledano Arillo, S. Ruiz Carmona, P. Serrano Reillo, I. Salas Darías. Bajo la dirección de Pilar Castro Martos.- Madrid, 1994.- 3 vols. Mecanografiado (Impresora).

- Negociado de Rusia (1761-1841)
- Negociado de Suiza (1703-1848)
- Negociado de Baviera y Hamburgo (1720-1826)
- Negociado de Austria (1727-1835)
- Agencia General de Preces a Roma (1778-1855)
- Negociado de Suecia (1789-1847)

Además, son interesantes los siguientes negociados, que forman también subfondos:

- Negociado de Grandezas y Maestranzas (1705-1888). Encontramos aquí documentos sobre las maestranzas de Valencia, Zaragoza, Granada, Sevilla y Ronda, con sus ordenanzas, estatutos y registro de caballeros.
- Negociado de Inquisición (1698-1816). Se encuentran aquí índices y expedientes sobre libros prohibidos, visitas de Inquisición a navíos, etc.
- Negociado del Banco de San Carlos (1783-1802)
- Negociado de Personal (1700-1830). Documentos sobre personal diplomático y administrativo de la Secretaría de Estado.

Otro subfondo muy importante es el de Consulados, constituido por 231 legajos que abarca los años 1774-1889. De las dos series que lo forman nos interesa la de "Correspondencia", con documentos sobre correspondencia y cuentas de los consulados de España en Alejandría, Amberes, Amsterdam, Argel, Bayona, Burdeos, Caller, Cette, Córcega, Corfú, Charlestown, Dunkerque, Elseneur, isla de Elba, el Havre, Faro, Filadelfia, Florencia, Génova, Hamburgo, Jamaica, Liorna, Lisboa, Londres, Malta, Marsella, Nápoles, Niza, Nueva Orleans, Nueva York, Odessa, Oloron, Oporto, Ostende, Palermo, París, Perpiñán, San Thomas, Smirna, Stettin, Tánger, Tolón, Trieste, Trípoli, Túnez y Venecia¹⁸.

¹⁸ PRADELLS NADAL, Jesús: "Una fuente infrautilizada: la documentación consular española del siglo XVIII".- En: *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo: Actas*.- Madrid: Universidad Complutense, Departamento de Historia Moderna, 1990, t. I, p. 895-913. PRADELLS NADAL, Jesús: *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*.- Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert; Universidad, Secretariado de Publicaciones, D.L. 1992.

A las embajadas permanentes ya existentes de París, Génova, Lucerna, Venecia y Florencia, se restablecieron tras la firma del tratado de Utrecht las de Londres, La Haya, Turín, Lisboa y Viena. Se crearon otras nuevas, especialmente bajo la dirección del conde de Floridablanca. Esta documentación, procedente igualmente del archivo del Consejo de Estado, forma parte del mismo grupo que la anterior. A nosotros para este trabajo nos interesan los fondos siguientes¹⁹:

- Embajada de España en Venecia (1785-1795)
- Embajada de España en Dresde (1763-1802)
- Embajada y legación de España en Viena (1725-1874)
- Embajada de España en París (1730-1859)
- Embajada de España en Londres (1747-1874)
- Embajada y legación de España en Lisboa (1765-1882)
- Embajada y legación de España en Turín (1709-1799)
- Consulado de España en Liorna (1670-1799)
- Legación de España en Suiza (1712-1798)
- Embajada y legación de España en Turín (1709-1799)
- Consulado de España en Liorna (1670-1799)

2.3. Otras instituciones conservadas en la Sección de Estado

2.3.1. *La Junta Suprema de Estado*

La otra institución que apareció con los Borbones avanzado ya su reinado fue la Junta Suprema de Estado. Creada por Carlos III en ella se reunían todos los Secretarios de Estado y del Despacho para tratar de sus asuntos de una forma colegiada. Se la considera como el antecedente del Consejo de Ministros en España²⁰. De su breve existencia se nos ha conservado un pequeño fondo formado por dos legajos y cuatro libros (1787-1792)²¹. Hay que destacar entre su documentación la referente a la construcción del Observatorio de Madrid, del Gabinete de Historia Natural, la fundación del Banco Nacional de San Carlos²² y la Compañía de Filipinas²³.

¹⁹ CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado*. Inédita.

²⁰ Ver las referencias bibliográficas citadas en la nota 2.

²¹ CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado*. Inédita.

²² Esta documentación fue estudiada por HAMILTON, Earl J.: "The Foundation of the

2.3.2. *Las reformas de la administración territorial: las intendencias*

En 1703 Orry va a convencer a Felipe V para la implantación del modelo de intendencias francesas en España. Los Borbones, rechazados por una parte de la alta aristocracia, ven en las intendencias el fundamento de su poder basado sobre la pequeña nobleza militar. Este cuerpo de oficiales unidos al avituallamiento de los ejércitos en tiempos de guerra constituirá un vivero de personas al servicio del nuevo régimen, que como en Francia se fundamentaba en la centralización política. Tras el proyecto fracasado de Orry en 1703, un nuevo proyecto es presentado por Bergeyck en 1711, pero fracasa de nuevo en 1715. Será en 1718 cuando la idea sea puesta en marcha nuevamente con la “instrucción de intendentes de provincias y ejércitos”, dotando a los intendentes de mayores atribuciones, tales como justicia, policía, hacienda y guerra, desplazando aun segundo plano a los corregidores²⁴.

Pero el impulso definitivo a esta institución se produjo con la ordenanza de 13 de octubre de 1749 que restablece las intendencias de provincia. Sus competencias frente a los corregidores no quedaron delimitadas completamente hasta que Carlos III en 1766 separará de forma definitiva las intendencias de los corregimientos, reservando para los intendentes las competencias de hacienda y guerra, mientras que los corregidores se

Bank of Spain”.- En: *The Journal of Political Economy*, LIII, 2 (1945) p. 97-114.
 HAMILTON, Earl J.: “The First Twenty Years of the Bank of Spain”.- En: *Ibidem*, p. 6-37.
 HAMILTON, Earl J.: “Plans for a National Bank in Spain, 1701-83”.- En: *Ibidem*, LVIII, 3 (1946) p. 315-336.

²³ CASTRO MARTOS, Pilar: “Los fondos de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional (Conferencia impartida el 7 de febrero de 1991)”.- En: *Colaboraciones*, III (1991), p. 90. (= CASTRO MARTOS, Pilar: *Los fondos de la Sección de Estado*)

²⁴ ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier: *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*.- Madrid: Casa de Velázquez, 1992, p. 7-13. Estos autores hacen una reconstrucción prosopográfica de 162 intendentes. Para ello utilizan las fuentes de Archivo General de Simancas para la documentación no genealógica. Para esta última, así como la vida familiar emplean la del Archivo Histórico Nacional, fundamentalmente de la Sección de Estado.

encargarían de los asuntos de justicia y policía. No obstante, la confusión de competencias no llegó a desaparecer de una forma total y absoluta²⁵.

2.3.3. *La Orden de Carlos III y la Orden de Damas Nobles de María Luisa*

Es interesante reseñar también aquí otra documentación conservada de la época de los Borbones y conservada en nuestro Archivo Histórico Nacional, en la Sección de Estado igualmente. Se trata de la referente a los órdenes civiles de Carlos III y la de Damas Nobles de María Luisa cuyos fondos revisten una gran importancia para los estudios genealógicos²⁶.

La Real y Distinguida Orden de Carlos III, creada por Real Cédula el 19 de septiembre de 1771 para celebrar el nacimiento del primer hijo de los príncipes de Asturias, con el fin de condecorar a las personas que se hubiesen destacado en los servicios prestados a la Corona. Los Estatutos impusieron la obligatoriedad de pasar pruebas de nobleza, hasta que en 1847 se suprimieron. Procedente de la Secretaría de Estado del Despacho y del Ministerio de Estado el archivo de la Orden de Carlos III consta de 49 legajos, 13 libros y 2400 expedientes de los años 1771 a 1887. Las series de nuestro interés para el periodo borbónico son las siguientes²⁷:

²⁵ GARCÍA MARÍN, José M^a: “La reconstrucción de la administración y territorial y local en la España del siglo XVIII”.- En: *La época de los primeros Borbones*. Volumen I: *La nueva monarquía y su posición en Europa*.- Tomo XXIX de la Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal dirigida por José M^a Jover Zamora.- Madrid: Espasa-Calpe, 1987, p. 193-194.

²⁶ CASTRO MARTOS, Pilar: *Los fondos de la Sección de Estado*, p. 92-95.

²⁷ CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado*. Inédita. De este fondo, así como el de Damas Nobles de María Luisa existen fondos en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Ver a este respecto el interesante artículo de RAVINA MARTÍN, Manuel: “Inventario de los libros registrados de la Orden de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa, conservados en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores”.- En: *Hidalguía*, XXXIX, n^o 226-227 (1991) p. 369-405. Para la consulta de estos fondos disponemos de las obras siguientes [AROCENA, N.]: *Índice de pruebas de los Caballeros de la Real y Distinguida Orden española de Carlos III desde su institución hasta el año 1847* / publicadas por el Archivo Histórico Nacional.- Madrid: [Est. Tip. de la “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, 1904. CADENAS Y VICENT, Vicente de: *Caballeros de Carlos III. Extractos de sus expedientes (1771-1847)*.-Madrid: Hidalguía, 1979-1987.-13 tomos (Hasta SANCHO TUERO. Abundancia de datos de carácter genealógico). CADENAS Y VICENT,

- Árboles genealógicos (1771-1847)
- Registro de consultas, Reales decretos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea (1771-1881)
- Expedientes de pruebas de nobleza (1771-1847)
- Lista de caballeros pensionados (1772-1779)
- Índices (1771-1879)
- Asambleas (1783-1887)
- Expedientes relativos a la concesión y pago de pensiones (1775-1883)
- Documentos históricos (1771-1883)

La Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa fue creada por Carlos IV por Real Decreto de 21 de abril de a instancia de su esposa María Luisa de Parma, para que ésta tuviera una manera de recompensar a las mujeres nobles que se distinguieran por sus servicios o cualidades. De menor entidad que el anterior, este archivo consta de 13 legajos de los años 1792 a 1887 y contiene los expedientes y decretos de concesión²⁸.

2.3.4. *La Junta de Negocios y Dependencias de Extranjeros*

Vicente de: *Índice de apellidos probados en la Orden de Carlos III. Antecedentes de otros que se conservan en sus expedientes.*- Madrid: Hidalguía, 1965. CÁRDENAS PIERA, Emilio de: *Propuestas, solicitudes y decretos de la Real y Distinguida Orden de Carlos III.*- Tomo I: *Solicitudes*; Tomos II-IV: *Decretos.*- Madrid: Instituto Salazar y Castro, 1990-1996. Completa la obra anterior, recogiendo además las solicitudes y propuestas de aquellos que no consiguieron alcanzar su propósito, aunque también se incluyen muchos que lo lograron. El tomo I contiene las propuestas, a partir del II los decretos que alcanza en el IV a las letras L-Q (Orden alfabético de apellidos). ATIENZA, J. de, Barón de Cobos de Belchite: *Caballeros extremeños de la Orden de Carlos III. Sus genealogías (1771-1847).*- Madrid, 1952. En esta obra se han seleccionado los caballeros extremeños de la Orden, con gran aportación de datos genealógicos contenidos, tanto en los propios expedientes como en otros documentos. VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la: *La nobleza de León en la Orden de Carlos III.*-Madrid: [CSIC. Instituto Jerónimo Zurita], 1946. Igual criterio que la anterior para los caballeros leoneses.

²⁸ CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado.* Inédita. LEÓN TELLO, Pilar: *Damas Nobles de la reina María Luisa. Índice de expedientes de la Orden conservados en el Archivo Histórico Nacional.*- Madrid: [Dirección General de Archivos y Bibliotecas], 1965.

La Junta de Negocios y Dependencias de Extranjeros, denominada en un principio Junta de Dependencia de Franceses, fue creada el 12 de marzo de 1714 para “entender en los negocios de la Nación Francesa” y funcionó durante cuatro años. Restablecida nuevamente por R. D. de 3 de noviembre de 1721 continuó su existencia hasta 1748 fecha en que es suprimida y se pasaron sus asuntos a la Junta General de Comercio y Moneda, continuando hasta el final de ésta con José Bonaparte. Esta Junta vino a encargarse de todo los “negocios” relacionados con los extranjeros (nombramientos y aprobación de cónsules, vicecónsules y jueces conservadores, reclamación de presas, matrícula de extranjeros), que hasta 1714 se había encargado del Consejo de Estado²⁹.

Fernando VII restableció la Junta de Comercio, Minas y Dependencias de Extranjeros y la incorporó a la Sala de Gobierno del Consejo de Hacienda, aunque sus secretaría y archivo continuaron dependiendo del Ministerio de Estado. Fue suprimida con carácter definitivo por el Real Decreto de 23 de enero de 1821 y su archivo incorporado a la Secretaría de Estado. Aquí por orden de Pedro de Cevallos, Primer Secretario de Estado se realizó un índice cronológico por Joaquín Hidalgo González, José Gómez del Mazo y José Moneda. Todo este fondo forma parte hoy de la Sección de Estado y está compuesto por de 57 legajos y 10 libros de los años 1674 a 1826³⁰.

2.3.5. Otros fondos de las Secretarías borbónicas

Además de todo lo mencionado quedan en el Archivo Histórico Nacional pequeños fondos de Secretarías borbónicas en otras secciones, como es el caso de la de Fondos Contemporáneos. Entre los fondos del Ministerio de Hacienda encontramos documentos de la Superintendencia y Secretaría de Estado de Hacienda pero de forma muy fragmentaria. Son importantes las colecciones legislativas copiadas en libros³¹.

²⁹ CASTRO MARTOS, Pilar: *El archivo del Consejo de Estado*, p. 134-136.

³⁰ Queremos agradecer a Pilar Castro la consulta de la obra inédita *Catálogo de la Junta de Dependencia de Extranjeros* / Ángeles Benavides, Victoria Domínguez, Rosa Garmendía, Isabela Gil, Luisa Hernández, Montserrat Pedraza. Dirección, introducción e índice por Pilar Castro.- Madrid, 1995-1998. Inédita.

³¹ GAITE PASTOR, Jesús: “Los fondos contemporáneos en el Archivo Histórico Nacional”.- En: *Boletín de la ANABAD*, XLVI, nº 1 (1996) p. 191-219. GAITE PASTOR, Jesús: “Los archivos del Ministerio de Hacienda”.- En: *Studia Historica. Historia*

Muy importantes son también los 510 libros que contienen los *Mapas o Estados provinciales* y Libros de lo enajenado a la Real Hacienda por una parte y por otra, los documentos de 63 pueblos de la actual provincia de Madrid, resultado de las averiguaciones llevadas a cabo en las provincias de Castilla para el establecimiento de la Única Contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada³².

2.4. La documentación de las Secretarías de Estado en otros archivos

No es nuestra pretensión hacer aquí una relación de toda la documentación de las Secretarías de Estado borbónicas, puesto que excede los límites propuestos a este trabajo. No obstante, para tener una visión de conjunto enumeraremos de una forma sintética el resto de los archivos donde se conserva ésta³³.

2.4.1. Archivo General de Simancas

En primer lugar hay que referirse al Archivo General de Simancas, donde se conservan abundantes fondos de varias Secretarías, incluso más que en el Archivo Histórico Nacional. ¿Por qué se encuentra aquí esta documentación?. Ya hemos apuntando anteriormente algo sobre ello. Simancas era el Archivo Central adonde se transfería la documentación del Estado desde su creación por Carlos I hasta el primer tercio del siglo XIX. Por esta razón llegaron a él fondos de las Secretarías borbónicas, aunque su volumen es bastante menor que el conservado para el periodo de los Austrias: “La guerra de

Contemporánea, VI-VII (1988-1989) p. 197-224.

³² GAITE, Jesús: “Documentos del Catastro de Ensenada en el Archivo Histórico Nacional”.- En: *El Catastro de Ensenada: Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos: 1749-1756*.- [Madrid]: Ministerio de Hacienda, D.L. 2002, p. 419-426.

³³ Un clara visión de conjunto de los fondos archivísticos de la Administración en su evolución histórica nos la ofrece RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis: “Archivos de la Administración Central desde el siglo XV al XX”.- En: *Irargui*, II (1989) p. 37-102. Una visión sintética de la evolución de las Secretarías del Despacho reflejada en cuadros puede consultarse en ÁLVAREZ GARCÍA, Carlos: “Los archivos de la Administración Central en España: sus fondos: organización y funciones”.- En: *Boletín de la ANABAD*, XXXVII, nº 1-2 (1987) p.111-161, especialmente cuadros 1 y 2 en p. 113-114.

Sucesión da origen a una *nueva planta* de la monarquía española que Simancas refleja en sus fondos y en su estructura aunque sin el volumen ni la importancia que tienen para los dos siglos anteriores³⁴.

La Secretaría de Estado, una de las más consultadas del archivo para la época de los Austrias, tiene menor interés para los Borbones. No obstante se encuentran entre sus fondos la correspondencia de los embajadores y agentes en el extranjero. En general la documentación no sobrepasa la fecha de 1789³⁵. Corresponde a la actual sección segunda denominada Secretaría de Estado. Para los Borbones sólo encontramos en esta documentación la correspondiente a “Embajada de Inglaterra (1765-1833)”, la serie de correspondencia de cada uno de los negociados que comienza a principios del siglo XVIII y abarca por lo general casi todo él³⁶. El resto es la descrita anteriormente en el Archivo Histórico Nacional.

³⁴ ÁLVAREZ PINEDO, Francisco Javier; RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis: *Los archivos españoles. Simancas*.- Madrid: Ministerio de Cultura; Lunweg, 1993, p. 237 (= *Los archivos españoles. Simancas*). Ver también el capítulo dedicado a las Secretarías del Despacho con numerosas reproducciones de documentos en p. 252-291.

³⁵ *Ibidem*, p. 258-264.

³⁶ PLAZA BORES, Ángel de la: *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*.- 4ª ed. corregida.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1992, p. 103-125 (= PLAZA BORES, Ángel de la: *Archivo General de Simancas*). Existen además algunos instrumentos de información más detallados para algunas de estas negociaciones que incluyen el siglo XVIII. Son los siguientes: PAZ, Julián: *Secretaría de Estado. Capitulaciones con la Casa de Austria y negociaciones de Alemania, Sajonia, Polonia, Prusia y Hamburgo, 1493-1796*.- 2ª ed.- Madrid: CSIC. Instituto Jerónimo Zurita, 1942.- (Catálogo II del Archivo General de Simancas). PAZ, Julián: *Secretaría de Estado. Documentos de las negociaciones de Flandes, Holanda y Bruselas. Años 1506-1795*.- Segunda ed. aum. con un índice de títulos nobiliarios por Ángel de la Plaza.- Madrid: CSIC. Instituto Jerónimo Zurita, 1946.- (Catálogo III del Archivo General de Simancas). PAZ, Julián; MAGDALENO, Ricardo: *Secretaría de Estado. Documentos relativos a Inglaterra. Años 1254-1834*.- Madrid: [Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos], 1947.- (Catálogo XVII del Archivo General de Simancas). MAGDALENO, Ricardo: *Secretaría de Estado de las dos Sicilias (siglo XVIII)*.- Valladolid: Escuela de Historia Moderna. Sección “Simancas”, 1956.- (Catálogo XVIII del Archivo General de Simancas). MAGDALENO, Ricardo: *Papeles de Estado. Venecia. Siglos XV-XVIII* / preparación, advertencia preliminar e índice por Adela González Vega.- Valladolid: Archivo General de Simancas, 1976.- (Catálogo XXVI del Archivo de Simancas). MAGDALENO, Ricardo: *Estados pequeños de Italia. Siglos XVI-XVIII* / preparación, advertencia preliminar e índice por Adela González Vega.- Valladolid: Archivo General de Simancas, 1978.- (Catálogo XXVII del Archivo de Simancas)

La Secretaría de Gracia y Justicia se encargaba de los “asuntos que en época de los Austrias eran competencia del Consejo de la Cámara o Cámara de Castilla y del Consejo Real y en el siglo XVIII pasan a serlo de la *Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia*. Se corresponde con la actual sección octava Gracia y Justicia, constituida por la documentación de las Secretarías de “Negocios eclesiásticos, justicia y jurisdicción” y de “Gracia y Justicia”³⁷.

Las secciones de Secretaría de Guerra (XII) y Secretaria de Marina (XIII) conservan la documentación procedente de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Marina, instituciones creadas por los Borbones para tramitar todos los asuntos sobre el ejército y la armada en el siglo XVIII. Dentro de la Secretaría de Guerra existe numerosa documentación relativa a América, cuya explicación está en el Real Decreto de 1790 que ordenaba que los asuntos militares de América se tramitaran por la misma Secretaría que los de España³⁸. La documentación de la Secretaría de Marina llega hasta el año 1783. La de fechas posteriores se encuentra en el Archivo General de la Marina del El Viso del Marqués. En el Museo Naval de Madrid existen también dos colecciones documentales conocidas por el nombre de sus recopiladores, Sanz Barutell y Vargas Ponce, que están constituidas por copias de documentos de Simancas y en las cuales se pueden encontrar documentos sobre nuestro tema³⁹.

Por último, la sección de Secretaría de Hacienda (XXII) reúne la documentación sobre hacienda que desempeñó la Superintendencia General de

³⁷ *Los archivos españoles. Simancas*, p. 252-258. PLAZA BORES, Ángel de la: *Archivo General de Simancas*, p. 157-166.

³⁸ *Los archivos españoles. Simancas*, p. 264-291. PLAZA BORES, Ángel de la: *Archivo General de Simancas*, p. 183-206.

³⁹ CAMPO HERNAN, M^a Pilar del: “El Archivo del Museo Naval”.- En: *Los archivos históricos Militar, Naval y del Aire: los documentos de las instituciones castrenses en el marco de la archivística española*.- [Cartagena]: Asociación Amigos Archivo Municipal de Cartagena, 2006. p. 109-139, especialmente p. 120-123 para estas colecciones. SAN PÍO ALADRÉN, Pilar; ZAMARRÓN MORENO, Carmen: *Catálogo de la colección de documentos de Vargas Ponce que posee el Museo Naval*.- Madrid: Museo Naval, 1979.- 2 vols. *Catálogo de la colección documental de Vargas Ponce que posee el Museo Naval*. Vol. III: *Serie segunda, numeración arábica*.- / [redactado por Pilar San Pío Aladrén y Carmen Zamarrón Moreno.- Madrid: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica, 1996. Reed. en *Fondo documental y bibliográfico del Museo Naval*. Catálogos.- Madrid: Digibis. Fundación Histórica Tavera. Museo Naval, 1997.- Ed. en CD-ROM.

Hacienda y la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda. Creada la primera durante el reinado de Carlos II en 1687 existió hasta 1795, fecha a partir de la cual sus asuntos pasaron a la segunda⁴⁰. En menor medida también hay documentación borbónica en las secciones Dirección General del Tesoro (XXIII) y Dirección General de Rentas (XXIV), cuyo nombre como es evidente corresponde a instituciones posteriores que son las que heredaron y luego transfirieron la documentación. De particular interés en la conservada en esta última sobre la averiguación de la riqueza de todas las entidades de población de la Corona de Castilla mediante un cuestionario de 40 preguntas (1749). Con sus datos se confeccionó lo que se conoce como el Catastro de Marqués de la Ensenada, y las llamadas Respuestas Generales, se encuentran todas aquí⁴¹. Más adelante veremos como otra pequeña parte se conserva en el Archivo Histórico Nacional.

2.4.2. *Archivo General de Indias*

En este archivo la documentación de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias no se conserva conjuntamente en una sola sección, debido a que no se respetó debidamente en su momento el principio de procedencia. Hoy día, seguimos careciendo de una Guía moderna de este centro, contando únicamente con la publicada en 1958 y en la cual las secciones en que se divide no refleja los organismos productores de la documentación⁴², carencia que se ha intentado salvar en otra publicación más reciente de una forma muy esquemática⁴³. Por esta razón los fondos de la mencionada Secretaría los tendremos que buscar en las secciones de Gobierno (V), Estado (IX) y Ultramar⁴⁴.

⁴⁰ *Los archivos españoles. Simancas*, p. 238-252. PLAZA BORES, Ángel de la: *Archivo General de Simancas*, p. 279-295.

⁴¹ PLAZA BORES, Ángel de la: *Archivo General de Simancas*, p. 297-320.

⁴² PEÑA CÁMARA, José M^a de la: *Archivo General de Indias. Guía del visitante*.- Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

⁴³ *Archivo General de Indias*.- [Madrid]: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de los Archivos Estatales, [¿2000?], p. 8. Este cuadro es el mismo que aparece en su página web. La obra *Archivo General de Indias*.- Madrid: Ministerio de Educación y Cultura: Lunverg, 1995, dedica las p. 249-286 a las Secretarías de Estado y del Despacho, pero sin concretar en qué secciones del archivo se encuentran dichos fondos.

⁴⁴ PEÑA CÁMARA, José M^a de la: *Archivo General de Indias. Guía del visitante*.- Ma-

2.4.3. *Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán*

Como mencionábamos anteriormente no toda la documentación producida por la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Marina se conserva en el Archivo General de Simancas, sino que hay también una pequeña parte en el Archivo General de la Marina de El Viso del Marqués (Ciudad Real). En Simancas se conserva hasta el año 1783 y a partir de entonces en el Viso del Marqués, aunque esto no es totalmente exacto pues en este último se encuentran documentos de 1776, fecha en que se produce el desdoblamiento en dos de la Secretaría del Despacho de Marina e Indias, de la cual surgirá la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Marina. Como a partir de 1826 Simancas ya no pudo recibir más remesas, la documentación de esta Secretaría fue heredada por el Ministerio de Marina que fue quien la remitió al Viso del Marqués⁴⁵.

PEZ WEHRLI, Silvia A.: "El Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán".- En: *Los archivos históricos Militar, Naval y del Aire: los documentos de las instituciones castrenses en el marco de la archivística española*.- [Cartagena]: Asociación Amigos Archivo Municipal de Cartagena, 2006. p. 97-107.

3. LA DOCUMENTACIÓN DE LA ÉPOCA DE LOS BORBONES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

dríd: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, p. 96-121 y 127-131.

⁴⁵ LÓPEZ WEHRLI, Silvia A.: "El fondo de la Secretaría de Estado y Despacho de Marina en el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán".- En: *Los fondos históricos de los archivos españoles: [Actas de las] I Jornadas de Archivos Históricos en Granada: Granada, 27-28 mayo 1999 / organiza Ayuntamiento de Granada*.- [Sevilla]: Junta de Andalucía, Digibis, D.L. 1999.- Sevilla, 1999.- Ed. en CD-ROM.- [7 p.]. VIGÓN SÁNCHEZ, Ana M^a: *Guía del Archivo Museo "D. Álvaro de Bazán"*.- Viso del Marqués: Instituto de Historia y Cultura Naval, 1985. En esta última obra no aparecen claramente delimitados los fondos de la Secretaría mencionada. Sobre los fondos de esta Secretaría también GUILLÉN TATO, Julio F.: *Archivo General de Marina Don Álvaro Bazán. Índice de los papeles de la Sección de Corso y Presas, 1784-1838*.- Madrid: Ministerio de Marina, 1953. Reed. en *Fondo documental y bibliográfico del Museo Naval. Catálogos*.- Madrid: Digibis. Fundación Histórica Tavera. Museo Naval, 1997.- Ed. en CD-ROM.

Pero una visión de conjunto sobre la documentación de la época de los Borbones en el Archivo Histórico Nacional no sería completa si no tuviésemos en cuenta, además de la generada por las instituciones creadas por los Borbones, con la de otras creadas con anterioridad pero que seguirán funcionando durante este época, como fue el caso de los Consejos. Creados por los Austrias seguirán actuando hasta su extinción definitiva en 1834⁴⁶.

Las novedades que con respecto a los Consejos se van a producir con los Borbones fue la de dejarlos en un segundo plano para potenciar el papel de las Secretarías del Despacho. No obstante, la serie de decretos reformistas de 10 de noviembre de 1713 llevados a cabo sobre varios de ellos fortalecieron su estructura desde un punto de vista cuantitativo al multiplicar la presidencia, única hasta este momento, el número de los consejeros y la reorganización de las salas. Pero desde otro punto de vista, al desdoblarse la presidencia restaba el protagonismo que tenía el único presidente⁴⁷. En la práctica lo que se produjo fue una especie de reparto de competencias entre las Secretarías y los Consejos, reservándose las primeras los asuntos de gobierno y los segundos los judiciales.

Estas reformas tuvieron lugar en los Consejos de Castilla, Hacienda, Órdenes, Indias y Guerra. Sin embargo, apenas duraron dos años, debido según Escudero, a sus planteamientos confusos y a la mala acogida en la práctica, poniéndose fin al intento por el “decreto circular para los Consejos” de 9 de junio de 1715 que los restablecía en su antigua planta de fines del siglo XVII⁴⁸.

Como en el caso de las Secretarías de Estado, la documentación de los Consejos se haya dividida fundamentalmente entre el Archivo General de Simancas en el Archivo Histórico Nacional. El Archivo General de Indias tiene documentación del Consejo de Indias y el de la Corona de Aragón del Consejo de Aragón respectivamente. En ambos casos estos fondos se complementan con los existentes en el Histórico Nacional.

Mientras que para las Secretarías de Estado y del Despacho es más lo que se conserva en Simancas que en el Archivo Histórico Nacional, para el caso de los Consejos en líneas generales podemos decir, que para la época

⁴⁶ BERMEJO CABRERO, José Luis: “Esplendor y declive del Consejo de Estado”.- En: *Estudios sobre la Administración Central española (Siglos XVII y XVIII)*.- Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 45-60. BERMEJO CABRERO, José Luis: “El Consejo de Guerra en el siglo XVIII”.- En: *Ibidem*, p. 61-82.

⁴⁷ ESCUDERO, José Antonio: *La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII*, p. 103-104.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 109-112. AHN. Estado. Leg. 3148.

de los Austrias la gran mayoría se encuentra en el primero de ellos y para los Borbones en el segundo. Aún así, no es despreciable el volumen de documentación de los siglos XVI y XVII en el Histórico Nacional y hay que acabar con el mito que en Simancas se encuentra toda la documentación para el periodo de los Austrias. Con excesiva simplificación Sánchez Belda decía en 1958 que Simancas “es el Archivo de la Casa de Austria y el Histórico Nacional el de la Casa de Borbón”⁴⁹, hecho disculpable dadas las fechas en las que todavía no se había acometido una verdadera labor de identificación de los fondos de la Sección de Consejos en este último.

3.1. El Consejo de Estado

En 1717 se refundieron en una la Secretaría de Estado y la Secretaría de Guerra. Desde este mismo año el Consejo de Estado va a desarrollar muy poca actividad, al asumir sus funciones la Secretaría del Despacho de Estado, hasta el 28 de mayo de 1792 en que Carlos IV lo vuelve a consultar y le otorga un Reglamento. Continuó en funcionamiento hasta el 26 de agosto de 1797 y volvería a reunirse hasta 1808⁵⁰.

En primer lugar tenemos los fondos procedentes del Consejo de Estado, del cual se conserva documentación desde el siglo XVI hasta su extinción en la Sección de Estado. Sus vicisitudes hasta la llegada al Archivo Histórico Nacional fueron los mismos que los de la Primera Secretaría de Estado. Siguiendo las pautas de la *Guía* de Pilar Castro utilizada anteriormente, el fondo del Consejo de Estado se estructura en unas series generales y dos subfondos, correspondientes a la Secretaría de Norte y Secretaría de Italia. Las series con sus fechas extremas y que cubren el periodo borbónico son las siguientes⁵¹:

⁴⁹ SÁNCHEZ BELDA, Luís: *Guía de AHN*, p. 18. Tributaria en esta información de la *Guía* de Rodríguez Marín, en las páginas dedicadas a la “Sección de Consejos Suprimidos” no aparece individualizada la documentación de cada uno de los Consejos que la componen, sino una mera relación alfabética de materias de los documentos. No será hasta la *Guía* de 1989 cuando por primera vez aparezcan los fondos de éstos individualizados, ver *Archivo Histórico Nacional. Guía* / bajo la dirección de Carmen Crespo Nogueira.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1989, p. 49-56.

⁵⁰ CASTRO MARTOS, Pilar: *El archivo del Consejo de Estado*, p. 127.

⁵¹ CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado*. Inédita.

- Expedientes, consultas, reales decretos, reales provisiones, reales cédulas (1706-1830). Contiene solicitudes y nombramientos de cargos en Consejos, Secretarías de Estado, Virreinos, Embajadas, etc. Concesión de títulos y mercedes, negociaciones diplomáticas.
- Personas Reales (1070-1832). Serie facticia formada con documentación sobre la Casa Real: capitulaciones matrimoniales, testamentos, actas de entregas de cadáveres, nacimientos, casamientos, entierros, investiduras.
 - Guerra, Marina y Hacienda (1621-1823)
 - Tratados (1494-1760). Hasta la creación de la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado el Consejo de Estado tuvo todas las competencias relacionadas con la política exterior. Así encontramos aquí esta serie de Tratados, mayoritariamente copias e impresos, que del Archivo del Consejo de Estado pasaron al del Ministerio de Estado.
 - Personal (1638-1846)
 - Varios (1564-1853)

Los subfondos con series correspondientes de interés para nuestro tema son:

- Secretaría Norte
 - Expedientes, consultas, reales decretos, reales provisiones, reales cédulas (1573- 1712)
 - Secretaría Norte. Registro de consultas, reales decretos, reales provisiones, reales cédulas (1587-1714)
- Secretaría de Italia
 - Expedientes, consultas, reales decretos, reales provisiones, reales cédulas (1567-1715)
 - Registro de consultas, reales decretos, reales provisiones, reales cédulas (1600-1708)

3.2. El Consejo de Italia

Reservadas al Consejo de Estado las cuestiones propiamente de estado, el de Italia ejercía sus competencias en gobierno, hacienda y justicia.

Aunque no mucha, pues la mayoría se encuentra en Simancas, la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional conserva una pequeña parte, que también abarca nuestro periodo borbónico. Las series generales que nos interesan son⁵²:

- Memoriales, relaciones de méritos y servicios y peticiones de particulares (1533-1717)
- Varios (1588-1746)

Además están los subfondos de las secretarías en que se dividía:

- Secretaría de Milán
 - Expedientes, consultas, reales decretos, reales provisiones, reales cédulas (1572-1726)
 - Inviduras, sucesiones y derechos de feudos (1393-1712)
 - Correspondencia del gobernador, príncipe de Vaudemont y otras autoridades (1690-1706)
- Secretaría de Nápoles
 - Expedientes, consultas, reales decretos, reales provisiones, reales cédulas, reales privilegios (1565-1717)
 - Privilegios, investiduras, sucesiones y derechos de feudos (1513-1755)
 - Correspondencia (1650-1713)
 - Cuentas, pagos, libranzas y certificaciones (1505-1726)
 - Memoriales, relaciones de méritos y servicios (1620-1707)
 - Registro de consultas, reales provisiones, reales cédulas, reales decretos, correspondencia (1587-1705)
 - Relaciones de oficios y mercedes (1621-1707)
 - Libro de conocimiento (1704-1714)
- Secretaría de Sicilia
 - Expedientes, consultas, reales decretos, reales privilegios, reales cédulas (1620-1719)

⁵² CASTRO MARTOS, Pilar: *Guía de la Sección de Estado*. Inédita.

- Registro de consultas, reales provisiones, reales cédulas, reales decretos, resoluciones de consultas, acuerdos (1577-1711)
- Patronato Real y jurisdicción eclesiástica (1557-1717)
- Real Patrimonio. Balances y cuentas (1640-1711)
- Correspondencia (1585-1711)
- Instrucciones, pragmáticas y formularios (s. XV-1727)
- Certificaciones, cuentas y pagos (1599-1717)
- Tribunal de la monarquía (1591-1715)

3.3. El Consejo de Castilla y la Cámara de Castilla

Sin lugar a dudas es en este Consejo donde más documentos de época borbónica podremos encontrar. Sus voluminosos fondos se encuentran en la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional junto con los del Consejo de Hacienda, Consejo de Indias, Consejo de Aragón y Consejo de Cruzada, cuyos fondos son continuación y complemento de los conservados en Simancas⁵³. No vamos a entrar aquí sobre la importancia que tuvo este Consejo dentro de la administración de su tiempo, pues es de sobra conocido.

⁵³ Una visión de conjunto sobre estos fondos puede verse en CORTÉS ALONSO, Vicenta: "Los Consejos y su documentación: historia, tratamiento y servicios".- En: *Irargi. Revista de Archivística*, I (1988) p. 165-247. Como instrumentos de información general tenemos MARTÍNEZ BARA, José Antonio: "Vicisitudes del archivo del Consejo de Castilla en los siglos XVIII-XIX".- En: *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*.- Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1974, p. 357-382. [MARTÍNEZ BARA, José Antonio.]: *Archivo Histórico Nacional. Consejos. Guía de la sección*.- Madrid, 1984.- Mecanografiado. FUENTE COBOS, Concepción de la: "El Consejo de Castilla. Instrumentos de descripción no impresos".- En: *Boletín de la ANABAD*, XLVI, nº 1 (1996) p. 139-167. SÁNCHEZ BELDA, Luis: "Nuestros Centros. La sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional".- En: *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, III, nº 23 (1954) p. 13-14. A[ARCHIVO] H[ISTÓRICO] N[ACIONAL]. Sección de [Consejos]: *Guía de los instrumentos de descripción de la Sección*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Sección de Consejos (Castilla, Aragón, Indias, Cruzada y Hacienda). Inventario topográfico de libros*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL]: *Registro de los libros de la sección de Consejos*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado.

Como “organismo capital en la estructura de la administración hispánica”⁵⁴, sus decisiones tenían un gran peso que podían trascender de su propio ámbito geográfico⁵⁵, sus poderes e influencia no iban a la zaga del propio Consejo de Estado como pone de manifiesto Fayard:

Es cierto que los asuntos más importantes eran frecuentemente regulados por el Consejo de Estado, pero también hemos visto que esta institución fue siempre tributaria de la forma de gobernar de los reyes, mientras que las competencias del Consejo de Castilla no dependieron nunca de sus caprichos. La consulta del viernes era, de laguna manera, el reconocimiento por el soberano del papel primordial desempeñado por el Consejo de Castilla en la vida de la nación.

En 1713 se produjo un intento de reforma que supuso la desaparición de la presidencia única en manos ahora de cinco personas, acompañados de veinticuatro consejeros, un fiscal general, dos abogados generales y dos sustitutos de fiscal. La salas serán cinco, denominadas Consejo pleno, Gobier-

⁵⁴ ESCUDERO, José Antonio: *La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII*, p. 104.

⁵⁵ FAYARD, Janine: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*.- Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1982, p. 21. Una relación de sus competencias, p. 12-19. Pioneros sobre la administración española del siglo XVIII fueron los trabajos de DESDEVICES DU DEZERT, Georges: *La España del Antiguo Régimen*.- Madrid: Fundación Universitaria Española, 1989 (1ª ed. francesa 1899). DESDEVICES DU DEZERT, Georges: “Le Conseil de Castille au XVIII siècle”.- En: *Revue Historique*, LXXIX, II (1902) p. 266-294. Los instrumentos de información que disponemos para su consulta en el AHN son: ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Consejo de Castilla*.- [Madrid, s.f.]. 4 vols.- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Consejo de Castilla. Sala de Gobierno*.- [Madrid, s.f.].- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Sala de Alcaldes de Casa y Corte*.- [Madrid, s.f.].- Mecanografiado. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL [Sección de Consejos]: *Inventario de abogados*.- [Madrid, s.f.].- 8 tomos.- Mecanografiados. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Juntas*.- [Madrid, s.f.].- Mecanografiado. [VARÓN VALLEJO, Eudósio; GONZÁLEZ PALENCIA, Angel]: *Archivo Histórico Nacional. Consejo de Castilla. Sala de Alcaldes y Casa y Corte. Catálogo por materias*.- Madrid: [s.e], 1925. [XIMÉNEZ DE EMBÚM, Juan; GONZÁLEZ PALENCIA, Angel: *Archivo Histórico Nacional. Consejo de Castilla. Índice de pleitos sobre mayorazgos, estados y señoríos*.- Madrid: Archivo Histórico Nacional, 1927.

no, Justicia, Provincia y Criminal. La Sala de Alcaldes se reestructuraba con tres presidentes, dieciocho alcaldes, un fiscal, dos abogados, dos sustitutos del fiscal y cuatro secretarios. El resultado ya lo hemos visto, su fracaso y la vuelta a su antigua estructura en 1715⁵⁶.

La Cámara de Castilla se creó en el siglo XVI desgajada del Consejo de Castilla para tratar todos los asuntos de merced, gracia y patronato real de una manera diferenciada, temas todos ellos de gran importancia. Las reformas de los Consejos en 1713 llevaron a la desaparición de ésta y finalmente a su restauración por la nueva planta del Consejo el 9 de junio de 1715, compartiendo funciones con la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia⁵⁷. Así se mantuvo hasta su desaparición en 1834.

⁵⁶ ESCUDERO, José Antonio: *La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII*, p. 104-105. FAYARD, Janine: "La tentative de réforme du Conseil de Castille sous le regne de Philippe V (1713-1715)".- En: *Mélanges de la Casa de Velazquez*, 11 (1968) p. 259-279.

⁵⁷ Para seguir toda esta evolución ver la magnífica obra de GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador: *La organización institucional de la Cámara de Castilla en la época borbónica*.- Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2003. Para la trayectoria de sus fondos ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: "La Cámara de Castilla: Secretaría de Gracia y Justicia. Problemas archivísticos e investigación histórica".- En: *El Tercer Poder. Hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea en España* / coordinador Johannes-Michel Scholz.- Frankfurt: Klostermann 1992, p. 1-32. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: "La Cámara de Castilla: Secretaría de Gracia y Justicia".- En: *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 15 (1994) p. 279-296. Instrumentos de información de carácter general para la Cámara de Castilla tenemos [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Cámara de Castilla*.- 2 vols.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Registro del Sello de Corte*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Catálogo de Despachos contenidos en los libros de plazas de la Cámara de Castilla (Años 1606-1834)*.- Madrid, 1914. [GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel; XIMÉNEZ DE EMBÚM, Juan]: *Archivo Histórico Nacional. Catálogo alfabético de los documentos referentes a hidalguías conservados en la sección de Consejos Suprimidos*.- Madrid: Rivadeneyra, 1920 (Basado en las series de Sello de Castilla (1692-1836), Consultas y Decretos de Gracia (1570-1833), Procesos concedidos (1701-1815), Secretaría de Gracia y Justicia de Aragón (1700-1835). GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: *Mayorazgos españoles*.- Madrid: Madrid: E. Mestre, 1929 (Catálogo de las ejecutorias de los pleitos sobre vínculos y mayorazgos desglosadas del Sello de Castilla). [XIMÉNEZ DE EMBÚM, Juan; GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: *Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la sección de Consejos Suprimidos*.- 2^a ed. por Eugenio Sarrablo Aguarales y José Antonio Martínez Bara.- Madrid: [Diana Artes

Con la supresión del Consejo de Aragón por Felipe V en 1707 pasaron sus competencias al Consejo y a la Cámara de Castilla, encontrándose por tanto aquí documentación sobre los territorios de la Corona de Aragón. Para tramitar estos asuntos se creó una nueva escribanía, la séptima, conocida por el nombre de su escribano Pedro Escolano de Arriera que se encargaba tanto de los asuntos de cámara como de gobierno. Esta escribanía fue la encargada igualmente de los temas sobre Cerdeña, Mallorca y Menorca cuando pasaron a depender del Consejo de Castilla⁵⁸.

Ofrecemos a continuación una serie de “epígrafes”, dado que no se pueden considerar como series archivísticamente hablando, que figuran en los trabajos de José Antonio Martínez Bara y Concepción de la Fuente Cobos, con documentos de interés por su fecha para el periodo borbónico, que nos pone de manifiesto el gran volumen de éstos⁵⁹:

Gráficas], 1951-1954.- 3 vols. CÁRDENAS PIERA, Emilio de: “Relación de títulos nobiliarios vacantes que constan en el Archivo Histórico Nacional en su Sección de Consejos Suprimidos”.- En: *Hidalguía*, XXII, nº 125 (1974) p. 641-672; XXIII, nº 128 (1975) p. 65-80 y nº 129, p. 163-175 (Se basa en los «Reales Despachos» de la Cámara de Castilla). CÁRDENAS PIERA, Emilio de: *Memoriales de títulos nobiliarios e hidalgos para obtener facultad y consignar renta de viudedad. Siglos XVII, XVIII y XIX*.- Madrid: Hidalguía, 1989. *La Cámara de Castilla. Inventario de los libros de la Secretaría de Gracia y Justicia que se conservan en el Archivo Histórico Nacional / por M^a J. Álvarez-Coca González (Dirección e Introducción), E. García Guillén, M^a J. Miralbell Guerin, S. Martínez Matesanz*.- Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993. PAZ, Ramón: *Archivo Histórico Nacional. Índice de relaciones de méritos y servicios conservadas en la sección de Consejos*.- Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, 1943.

⁵⁸ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: “La Corona de Aragón: documentación en el Consejo y la Cámara de Castilla (1707-1834). Fuentes en el Archivo Histórico Nacional”.- En: *Hispania. Revista Española de Historia*, XLIX, nº 173 (1989) p. 895-948. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: “La Cerdeña española en el siglo XVIII (1700-1720). Fuentes en el Archivo Histórico Nacional”.- En: *XIV Congresso della Corona de Aragona (Sassari-Alghero, 1990): I. Il «Regnum Sardiniae et Corsicae» nell’espansione mediterranea della Corona d’Aragona (secc. XIII-XVIII)*.- [Sassari]: Carlo Delfino editore, [1995].- Tomo I, volume secondo, p. 29-48.

⁵⁹ [MARTÍNEZ BARA, José Antonio.]: *Archivo Histórico Nacional. Consejos. Guía de la sección*.- Madrid, 1984.- Mecanografiado. FUENTE COBOS, Concepción de la: “El Consejo de Castilla. Instrumentos de descripción no impresos”.- En: *Boletín de la ANABAD*, XLVI, nº 1 (1996) p. 139-167. En ellos se incluyen una breve explicación sobre estos fondos, sus firmas y la existencia de libros de matrícula para su consulta.

- Sala de Gobierno (1711 y 1717-1834)
- Facultades (1640-1835)
- Consejo particular. Depósitos. Asuntos varios (1780-1786)
- Consejo de Castilla. Competencias varias (1709-1807)
- Sala de Justicia. 1ª escribanía: Antonio Granados (1500-1835)
- Sala de Justicia. 2ª escribanía: Gil de Ayala y Ayala (1590-1839)
- Sala de Justicia. 3ª escribanía: Manuel Salvador de Carranza (1596-1840)
- Sala de Justicia. 4ª escribanía: Valentín Pinilla (1500-1831)
- Sala de Justicia. 5ª escribanía: Victores Vicario (1601-1835)
- Sala de Justicia. 6ª escribanía: Manuel E. Sánchez Escari-che (1531-1835)
- Sala de Gobierno. Universidades (1662-1833)
- Sala de Gobierno. Colegios y Seminarios (1767-1826)
- Sala de Gobierno. Expedientes de Gobierno y Oficio (1541-1632, 1605-1849)
- Sala de Gobierno. Preces a Roma (s. XVIII y XIX)
- Sala 1ª de Gobierno. Consejo Extraordinario (1791-1799)
- Sala 1º de Gobierno. Propios y Arbitrios (s. XVIII-XIX)
- Sala de Gobierno. Sisas de Madrid (1741-1807)
- Sala de Gobierno. Abastos (1741-1807)
- Sala de Gobierno. Cofradías (1768-1803)
- Sala de Gobierno. Abastos y pósitos (1699-1806)
- Sala 1ª de Gobierno. Expedientes consultivos antiguos (s. XVIII)
- Sala 2ª de Gobierno. Baldíos (s. XVI-XIX)
- Consejo de Castilla. Impresiones (1639-1834)
- Consultas de oficio u ordinarias (1700-1834)
- Sala de Justicia. Causas civiles y criminales (1714-1820)
- Sala de Justicia. Causas célebres (s. XVIII-XIX)
- Sala de Mil y Quinientas. Extremadura y Mesta (1681-1789)
- Sala de Mil y Quinientas. Campo de Montiel (s. XVIII)
- Consejo Pleno. Consultas de Viernes (1576-1817)

- Consejo Pleno. Consultas seculares (1723-1837)
- Consejo Pleno. Rompimientos (s. XVIII)
- Consejo de Cámara de Gracia y Justicia (s. XVII-XIX)
- Concursos y secuestros (s. XVII-XVIII)
- Archivo antiguo del Consejo (1580-1747)
- Títulos y grandezas (1682-1893)
- Alcaldes de Casa y Corte (1647-1834)
- Sala de Gobierno. Bulas y breves (1709-1834)
- Gobernador del Consejo. Gracia y Justicia de S.M. (1780-1832)
- Reales Ordenes y Decretos (1680-1834)
- Mesas (1761-1833)
- Imprentas y sus agregados, Imprentas, Inspección de imprentas (1729-1832)
- Juzgado y Comisión de Imprentas (1720-1833)
- Juntas y Comisiones. Junta de Obras y Bosques (1560-1828)
- Juntas y comisiones. Junta de Sanidad (1722-1832)
- Abogados de Comisión del Consejo (1823-1833, 1756-1819)
- Pleitos Tribunal de la Nunciatura (1715-1757)
- Relaciones de méritos y servicios (1600-1836)
- Originales de impresiones (1642-1864)
- Archivo antiguo del Consejo (1580-1749)
- Residencias, pesquisas y visitas (s. XVI-XIX)
- Consejo de Castilla y otros organismos. Pleitos (1715-1757)
- Consejo de Castilla y otros organismos. Documentos curiosos (1257-1852)
- Consejo de Castilla y otros organismos. Ejecutorias de pleitos (1679-1787)
- Pueblos (s. XVIII-XIX)
- Varias escribanías. Pleitos (1442-1833)
- Varios (s. XV-XIX)
- Varios. Moratorias (1683-1844)
- Impresos y manuscritos (s. XVI-XIX)
- Cámara de Castilla. Consultas de Gracia (1571-1820)

- Cámara de Castilla. Procesos concedidos (s. XVI y XVII, 1701-1815)
 - Cámara de Castilla. Procesos pendientes (1701-1833)
 - Cámara de Castilla. Procesos negados (1722-1815)
 - Cámara de Castilla. Causas criminales (1716-1817)
 - Cámara de Castilla. Indultos de Viernes Santo (1640-1834)
 - Cámara de Castilla. Sello de Castilla (civil) (1690-1893)
 - Cámara de Castilla. Sello de Castilla (eclesiástico) (1690-1893)
 - Cámara de Castilla. Varios (s. XVII-XVIII)
 - Cámara de Castilla. Memoriales (s. XVIII-XIX)
 - Cámara de Castilla y Aragón. Hidalguías (1692-1893)
 - Cámara de Castilla. Decretos de Gracia (1604-1833)
 - Cámara de Castilla. Varas de Alcaldes y Corregidores (s. XVIII-XIX)
 - Cámara de Castilla. Viudedades (1660-1836)
 - Cámara de Castilla. Reales Ordenes de oficio y Pragmáticas (1750-1834)

3.4. El Consejo de Aragón

Acabamos de mencionar que en 1707 fue suprimido el Consejo de Aragón. Sólo nos queda por mencionar que para los primeros años de los Borbones antes de su desaparición podemos encontrar también algunos documentos para esta época. Además de los pleitos están los registros de la Cancillería del Reino de Aragón (1560-1707), Valencia (1560-1707), Cataluña (1568-1707), Mallorca (1517-1712) y Cerdeña (1588-1717), con sus series de *Diversorum*, *Gratiarum*, *Partium*, *Justitiae*, *Officialium* y *Commune*, complementarios de los existentes en el Archivo de la Corona de Aragón para el periodo inmediatamente anterior (1494-1707)⁶⁰.

⁶⁰ CORTÉS ALONSO, Vicenta: "Noticia de los fondos del Consejo de Aragón en el Archivo Histórico Nacional".- En: *Manuscripts. Revista d'història moderna*, nº 7 (1988) p. 287-302 (Describe la documentación que sobre este Consejo se conserva en el AHN y su complementaria de la del Archivo de la Corona de Aragón, proponiendo un cuadro de clasificación para toda ella). [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Consejo de Aragón*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. SARRABLO AGUARELES, Eugenio: *Archivo Histórico Nacional. Catálogo de consultas del Con-*

3.5. El Consejo de Indias

La documentación de este Consejo conservada en el Archivo Histórico Nacional corresponden a la Escribanía de Cámara y al Secretaría del Consejo. Entre estos documentos encontramos pleitos, residencias, comisiones y visitas de la Casa de la Contratación, de la Superintendencia de Azogues y del Juzgado de Indias en Canarias. Complementan los de las secciones Escribanía de Cámara (VI) y Justicia (IV) del Archivo General de Indias⁶¹.

3.6. El Consejo de Hacienda

Este fondo está todavía pendiente de conocer con detalle. De él se conserva en el Archivo Histórico Nacional un volumen respetable de documentación, poco más de cuatro mil legajos y cuarenta y un libros (1528-1846) de las escribanías de la Sala de Justicia, Expedientes de gobierno y oficio de las escribanías y de la Junta de Incorporaciones⁶².

sejo de Aragón.- Madrid: Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1975.

⁶¹ CORTÉS ALONSO, Vicenta: "La documentación del Consejo de Indias en el Archivo Histórico Nacional, Madrid".- En: *Revista de Indias*, XLVII, nº 179 (1987) p. 13-37 (Describe la documentación que sobre este Consejo se conserva en el AHN y su complementaria en Indias, proponiendo un cuadro de clasificación para toda ella). [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Consejo de Indias*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: "Extracto del catálogo de los documentos del Consejo de Indias conservados en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional".- En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XLI, nº 7,8,9 (1920) p. 417-448 (Documentos de la Escribanía de Cámara del Consejo, que continúan los conservados en el Archivo General de Indias. Describe únicamente los documentos más sobresalientes manteniendo la clasificación de Martínez de Huete). RODRÍGUEZ VICENTE, Encarnación: "Apelaciones de la Casa de Contratación y Consulado de Cádiz ante el Consejo de Indias: inventario de la documentación existente en el Archivo Histórico Nacional".- En: *Revista de la Universidad Complutense*, XXVI, nº 107 (1977) p. 143-244. SOLANO PÉREZ-LILA, Francisco de: "El juzgado de Indias en Canarias a través de las apelaciones al Consejo de Indias: inventario de la documentación existente en los Archivos Generales de Indias e Histórico Nacional En: I Coloquio de Historia Canario-americana (1976) / coordinación y prólogo de Francisco Morales Padrón.- [Las Palmas: Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, 1977], p. 107-143, p. 107-143.

⁶² *Archivo Histórico Nacional. Guía* / bajo la dirección de Carmen Crespo Noguei-

Especial mención merece la Junta de Incorporaciones, creada precisamente por Felipe V, con el fin de sanear la hacienda, muchas de cuyas rentas estaban enajenadas y consumidas. Para ello dictó el Decreto de 21 de noviembre de 1706:

Siendo de justicia y equidad usar de lo propio antes de entrar a gravar lo ajeno ni minorar las Haciendas que legítimamente poseyeren mis vasallos: He resuelto valerme por ahora de las alcabalas, tercias reales, cientos, millones, servicio real, portazgos, puertos y peazgos, fiel medidor, hornos, servicio y montazgo, y todos los demás derechos y oficios, que por cualquier título, motivo o razón se hayan enajenado y segregado de la Corona, así por mí como por los Reyes mis predecesores, en cualquiera tiempo y circunstancia que haya sido por un año, con calidad de que esto se entienda generalmente ahora sólo por un año, que ha de correr desde San Juan de este presente de mil setecientos y seis, en cuyo tiempo es mi voluntad se presenten por todas las personas interesadas los privilegios, despachos y demás papeles que tuviese cada uno para justificación de la forma en que tienen estos derechos o oficios, respecto de ser mi Real ánimo de usar toda equidad y justicia con los que poseyeren y hubiesen poseído legítimamente cuyo reconocimiento y justificación se hará por el Ministerio o Ministros que yo deputare a este fin⁶³.

Por tanto la labor de esta Junta sería el reconocimiento de los privilegios y papeles presentados por los poseedores de rentas, derechos y oficios enajenados de la Corona para su justificación, en el plazo de un año según reza el decreto, pero que luego se prorrogó otros seis meses por el Decreto de 27 de junio de 1707. Finalizó el 8 de enero de 1717, pasando sus funciones al Consejo de Hacienda.

ra.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1989, p. 55. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Consejo de Hacienda*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. GIL AYUSO, Faustino: *Junta de Incorporaciones. Catálogo de los papeles que se conservan en el Archivo Histórico Nacional Sección de Consejos Suprimidos*.- Madrid: [Tipografía de Archivos], 1934. (= GIL AYUSO, Faustino: *Junta*)

⁶³ GIL AYUSO, Faustino: *Junta*, p. VIII-IX.

3.7. El Consejo de Cruzada

Para finalizar tenemos el Consejo de Cruzada, que tiene el fondo menos voluminoso de la Sección de Consejos, poco más de quinientos legajos y treinta y nueve libros (1601-1843)⁶⁴.

3.8. Los Consejos de Inquisición y de Órdenes Militares

Nos queda por referirnos a otros dos Consejos como son el de Inquisición y el Consejo de Órdenes Militares. Creados a finales del siglo XV el primero y en el XVI el segundo tuvieron una larga existencia hasta su desaparición en el siglo XIX.

En cuanto a la Inquisición durante la época borbónica no se va a producir ninguna novedad en cuanto a su funcionamiento, salvo que la persecución contra los casos de herejía van a disminuir notablemente con respecto al periodo anterior. Desde mediados del siglo XVII la Inquisición centrará su objetivo sobre el control ideológico de la población mediante la censura de libros⁶⁵, función que compartirá con el Consejo de Castilla. No obstante la Inquisición seguía siendo un Estado dentro del Estado y como recordatorio a éste de su poder tenemos los ejemplos para esta época de los procesos de Macanaz⁶⁶ y Olavide⁶⁷.

En el caso de las Órdenes Militares su Consejo fue reformado por el decreto conjunto ya citado de 19 de noviembre de 1713, mediante el cual se establecía una doble presidencia con doce consejeros togados, un fiscal, un

⁶⁴ *Ibidem*, p. 56. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejos]: *Consejo de Cruzada*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado.

⁶⁵ DEFOURNEAUX, Marcelin: *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*.- Madrid: Taurus, 1973 (Ed. original francesa, París, 1963). MÁRQUEZ, Antonio: *Literatura e inquisición en España (1478-1834)*.- Madrid: Taurus, 1980. *Inquisición y censura. El acoso a la inteligencia en España* / Enrique Gacto Fernández (editor).- Madrid: Dykinson, D.L. 2006.

⁶⁶ MARTÍN GAITE, Carmen: *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*.- Madrid: Espasa Calpe, 1999 (1ª ed. 1970)

⁶⁷ PERDICES BLAS, Luis: *Pablo de Olavide (1725-1803), el ilustrado*.- Madrid: Editorial Complutense, 1992. DEFOURNEAUX, Marcelin: *Pablo de Olavide, el afrancesado*.- Sevilla: Padilla Libros, D.L. 1990 (Ed. original francesa, París, 1959).

abogado general y un secretario jefe. Se estructuraba en tres salas: Consejo pleno o sala primera, Sala de Gobierno y Sala de Justicia⁶⁸.

Los fondos de estos Consejos se encuentran en las secciones de Inquisición y Órdenes Militares respectivamente, entre los cuales hay abundantes documentos del siglo XVIII. Para localizarlos remitimos a las obras de consulta disponibles para estos fondos⁶⁹.

⁶⁸ ESCUDERO, José Antonio: *La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII*, p. 106-107.

⁶⁹ **Consejo de Inquisición:** [MORENO GARBAYO, Natividad; VERGARA DONCEL, María]: *Archivo Histórico Nacional. Sección de Inquisición. Guía sumaria*.- [Madrid, 1978].- Mecanografiado. VERGARA DONCEL, María: "Breves notas sobre la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional".- En: *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes* / [dirigida por] Joaquín Pérez Villanueva.- Madrid: Siglo XXI, 1980, p. 839-843. AVILÉS, Miguel; MARTÍNEZ MILLÁN, José; PINTO, Virgilio: "El archivo del Consejo de la Inquisición. Aportaciones para una historia de los archivos inquisitoriales".- En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXI, nº 3 (1978) p. 459-519. PINTO, Virgilio: "Archivos de la Inquisición".- En: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* / dirigida por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell.- Madrid: CSIC, 1987.- Suplemento I, p. 58-60. *Historia de la Inquisición en España y América* / dirigida por Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet.- Tomo I, 2ª ed.- Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1984 (Dedica un amplio espacio a los fondos inquisitoriales. El AHN en p. 70-78 por V. Pinto Crespo. Aunque se basa íntegramente en la sección de Inquisición, alude brevemente a los Bularios conservados en la de Códices y Cartularios. Los fondos inquisitoriales americanos son tratados pormenorizadamente por M. Ballesteros Gaibrois en p. 90-135. Incluye tres cuadros con las series documentales de los tribunales de Méjico, Cartagena de Indias y Lima, donde figuran las fechas extremas, nº de libros o legajos y signaturas. Las notas remiten a los 33 apéndices (p. 105-135) en los que se describen con mayor detalle algunas series de documentos)

Consejo de Órdenes: JAVIERRE MUR, Aurea; GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *Archivo Histórico Nacional. Guía de la sección de Órdenes Militares*.- Madrid: Patronato Nacional de Archivos Históricos, [1949]. JAVIERRE MUR, Aurea; GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava y Alcántara que se conservan en el Archivo Secreto del Consejo de las Órdenes Militares*.- Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, [1958]. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, Mª Jesús: "El Consejo de las Ordenes y el Archivo Histórico Nacional: historia de una excepción al sistema archivístico de la Administración".- En: *Las Ordenes Militares en la Península Ibérica: volumen II, Edad Moderna* / Coordinación, Jerónimo López Salazar.- Cuenca: Editorial de la Universidad de Castilla-La Mancha: Cortes de Castilla-La Mancha, 2000, p. 1235-1270. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, Mª Jesús: "El ejército y las órdenes militares en la

Edad Moderna”.- En: *Fuentes para la historia militar en los archivos españoles: Actas [de las] VI Jornadas Nacionales de Historia Militar: Sevilla, 6-10 de mayo de 1996*.- [Sevilla: Cátedra “General Castaños”, Capitanía General de la Región Militar Sur], D.L. 2000, p. 279-295. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: “Los fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Aportaciones a la historia de los archivos”.- En: *Boletín de la ANABAD*, XLVI, n^o 1 (1996) p. 95-118. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)”.- En: *Cuadernos de Historia Moderna*, n^o 14 (1993) p. 277-297. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a Jesús: “El Consejo de las Órdenes Militares”.- En: *Cuadernos de Historia Moderna*, n^o 15 (1995) p. 297-313. Comunes para todas las Órdenes son los trabajos siguientes: [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección] de O[rdenes] M[ilitares]: *Registro de legajos*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Órdenes Militares]: *Inventario de los libros manuscritos de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa y San Juan de Jerusalén*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Órdenes Militares]: *Inventario topográfico de los índices e inventarios antiguos*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Órdenes Militares]: ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Documentos de pruebas de caballeros de las cuatro Órdenes Militares que no tienen expediente*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Expedientes de pruebas de caballeros reprobados*.- [Madrid, s.f.]- Mecanografiado. VIGNAU, Vicente y UHAGON, Francisco R. de: *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa desde el siglo XVI hasta la fecha*.- Madrid, 1903. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Órdenes Militares: *Índice de expedientillos y datas de hábito de caballeros en Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*.- [Madrid, 1976]. PÉREZ CASTAÑEDA, M^a Ángeles: *Pruebas para ingreso de religiosos en las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1980.- 267 p. PÉREZ CASTAÑEDA, M^a Ángeles; COUTO DE LEÓN, M^a Dolores: *Pruebas para ingreso de religiosos en las Ordenes de Calatrava, Alcántara y Montesa*.- Madrid: Ministerio de Cultura, 1980.- 226 p. PÉREZ CASTAÑEDA, M^a Ángeles: *Pruebas para contraer matrimonio de las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa*.- Madrid, [1980].